

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), para los efectos que consagra la ley.

1.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso ingresó al Despacho antes de finalizar el término del emplazamiento, se REQUIERE a la señora secretaria para que proceda a contabilizar los términos como corresponda.

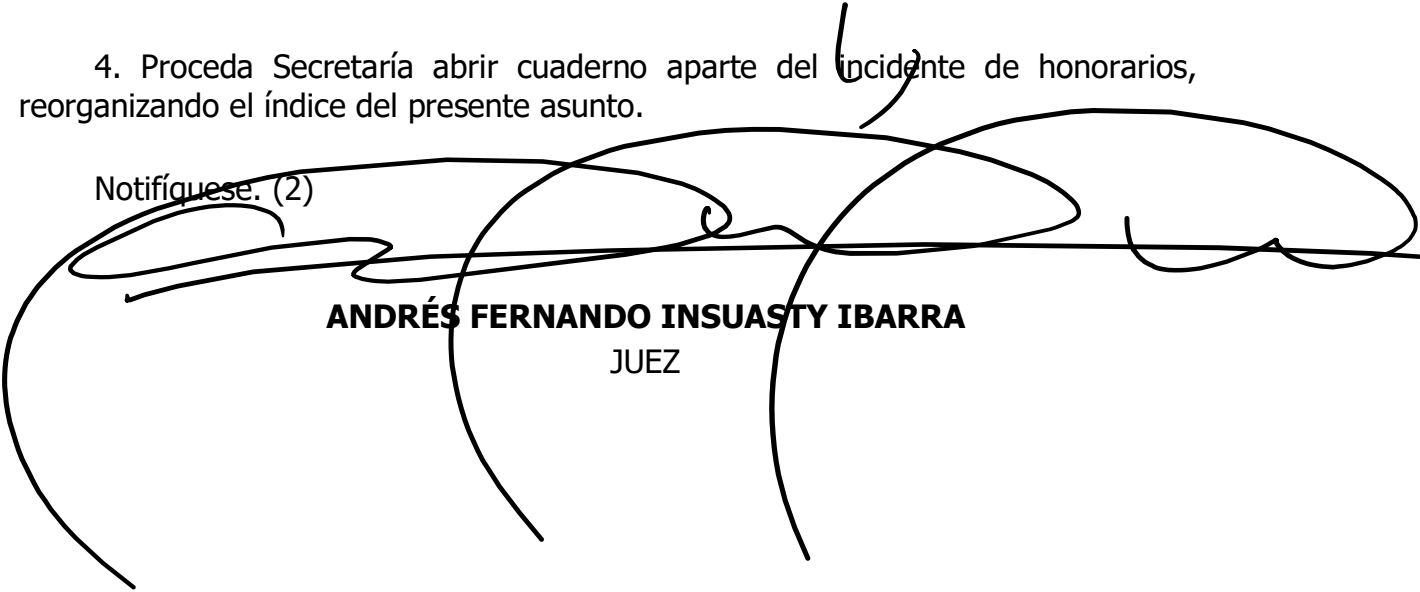
2. REQUERIR a la parte actora para que proceda a otorgar poder a un abogado de confianza, como quiera que, ante esta categoría de juzgado y teniendo en cuenta la clase de proceso no se puede actuar en causa propia.

3. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 27 de octubre de 2022, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. COMUNÍQUESE por Secretaria, dejando las constancias a que haya lugar.

3.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

4. Proceda Secretaría abrir cuaderno aparte del incidente de honorarios, reorganizando el índice del presente asunto.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 27 de 15/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9069257141db71455c907fe60bb90f802805a56940210aa478313a0008f72ff**

Documento generado en 15/02/2023 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>